



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Procuraduría de
Protección Ecológica

**CODIGO DE CONDUCTA DE LA
PROCURADURIA DE PROTECCION
ECOLOGICA**

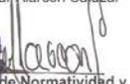
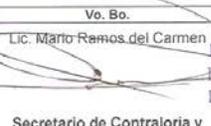
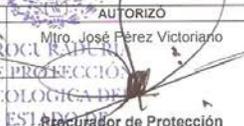
PROPEG - CC

Febrero, 2017.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 2 de 28

C O N T E N I D O

	Páginas
Introducción.	4
1. Valores Constitucionales, Institucionales y Virtudes	6
2. Conocimiento y Aplicación del Marco Legal.	7
3. Desempeño del Cargo Público.	8
4. Uso y Asignación de Recursos.	10
5. La Procuraduría de Protección Ecológica hacia su personal se compromete.	11
6. Transparencia y Acceso a la Información.	13
7. Conflicto de Intereses.	14
8. Toma de Decisiones.	16
9. Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias.	18
10. Relaciones entre el personal de la Procuraduría de Protección Ecológica.	19
11. Relaciones con otras Dependencias y Entidades Públicas.	21
12. Relación con Proveedores.	22
13. Relación con la Sociedad.	23

 ELABORÓ Lic. Oscar Alarcón Sañazar  Oficina de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtro. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

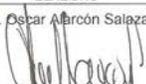
 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 3 de 28

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| 14. Salud, higiene, seguridad y preservación del entorno cultural y ecológico. | 25 |
| 15. Capacitación permanente e integral. | 27 |
| 16. Relación con el titular de la Procuraduría de Protección Ecológica. | 28 |

**PROPEG
GUERRERO**



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
PROCEDIMIENTO
AMBIENTALES

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Arcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Carmen 	Mtro. José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.



 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 4 de 28

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de la Procuraduría de Protección Ecológica, expresa la convicción ética del personal que la integra, con plena conciencia y conocimiento de que la actitud en las relaciones laborales y personales se basa en los principios y valores morales de los individuos y de la dependencia.

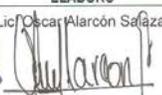
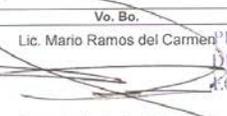
Es un instrumento de uso cotidiano que precisa el conjunto de conductas observadas de manera formal, definiendo cual es el comportamiento que se espera de los servidores públicos de la Procuraduría de Protección Ecológica, así como los que no son ética ni moralmente aceptables en el marco de la filosofía institucional.

El Código de Conducta de la Procuraduría de Protección Ecológica, es una guía que sirve para encauzar la conducta de los servidores públicos de la dependencia, procurando evitar que se presenten dilemas éticos o morales que se contrapongan con los lineamientos que rigen el comportamiento de los empleados en el desarrollo de sus actividades dentro de la dependencia, destacando el compromiso en nuestras decisiones, acciones y conductas en el día a día, a efecto de realizarlas adecuadamente anteponiendo siempre el respeto a los derechos propios y de los demás.

La relevancia del Código de Conducta de la Procuraduría de Protección Ecológica, radica en observar a cabalidad lo dispuesto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado el 15 de noviembre de 2016, en el Periódico Oficial del estado No. 92 Alcance I, que entre otras cosas contienen los Principios Constitucionales e Institucionales y las virtudes a los que deberán sujetarse los servidores públicos de ésta

COPEG
GUERRERO



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Sañazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 5 de 28

dependencia, para alcanzar los propósitos que en él se plasman, lo que permitirá incrementar no sólo la cantidad, sino también la calidad de los servicios que se proporcionan al público, estableciendo estándares de conducta que eviten dilemas éticos o acciones contrarias a los intereses, prácticas y valores de la Procuraduría de Protección Ecológica, lo cual sin duda alguna, nos permitirá alcanzar la optimización de los recursos asignados.

El titular de la Procuraduría de Protección Ecológica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Ética, para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, creará el órgano correspondiente, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado ordenamiento.

**PROPEG
GUERRERO**



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alección Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.



 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 6 de 28

1. VALORES CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES

Los valores, virtudes y propósitos que se fomentan en la Procuraduría de Protección Ecológica, están basados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 15 de noviembre de 2016, en los cual se establecen los principios y propósitos que se deben cumplir en el desempeño de las funciones empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Generosidad	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Igualdad y no discriminación	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Equidad de Género	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Respeto	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Liderazgo	✓ Participación
		✓ Tolerancia

PROPEG
GUERRERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
PROCEDIMIENTOS
AMBIENTALES

ELABORÓ Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 7 de 28

2. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL.

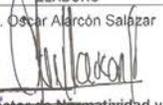
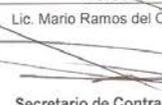
Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los Tratados Internacionales, la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado el 15 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial del estado No. 92 Alcance I y demás normatividad relacionada con las atribuciones del cargo público que se desempeña.

Para cumplir con lo anterior:

- Conocer y aplicar las normas que regulan el cargo, puesto o comisión asignado, respetando en todo momento los derechos humanos y los principios constitucionales e institucionales, así como las virtudes y propósitos plasmados en el Código de Ética.
- Realizar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero, con estricto apego a la normatividad que resulte aplicable.
- Cumplir en tiempo y forma con la presentación de las declaraciones patrimoniales que la ley en la materia establece.
- Comunicar a los superiores cualquier sugerencia o propuesta de modificación a las normas, lineamientos, manuales de procedimientos y trabajo que abonen al desempeño óptimo de las tareas encomendadas en el área de adscripción.

**PROPEG
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD Y
 PROCEDIMIENTOS
 AMBIENTALES

ELABORÓ Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Ve. Be. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtro. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 8 de 28

3. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO.

Observar las obligaciones previstas por la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, a fin de salvaguardar los principios constitucionales de Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia, Honradez, Legalidad, Lealtad e Imparcialidad, así como los Institucionales como el Bien Común, Integridad, Justicia, Generosidad, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Respeto y Liderazgo; asimismo las virtudes y propósitos que rigen el servicio público, conforme a lo que establece el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.

No se deberá utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios o de cualquier tipo, a favor de alguien o en su perjuicio.

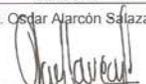
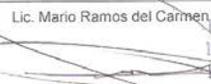
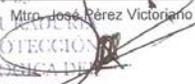
Para cumplir lo anterior:

- Desempeñar adecuadamente el cargo público contribuyendo a favorecer el estado de derecho.
- Tratar con amabilidad y respeto a los usuarios de los servicios que presta la Procuraduría de Protección Ecológica, toda vez que una actitud positiva representa la razón de ser de la dependencia.
- Enfocar el trabajo al cumplimiento de la misión de la Procuraduría con disciplina, cortesía, calidad, profesionalismo, vocación de servicio y responsabilidad.
- Reconocer los logros de los demás.
- Compartir los conocimientos con compañeros de la dependencia, así como documentar el aprendizaje adquirido.

Combatir la corrupción dando parte a los superiores de cualquier acto que la propicie, fortaleciendo así, el control interno de la Procuraduría.

**PROPEG
GUERRERO.**



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Osdar Alarcón Salazar	Lic. Emilio Ortega Antonio	Lic. Mario Ramos del Carmen	Mtro. José Pérez Victoriano
 Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 9 de 28

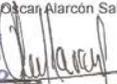
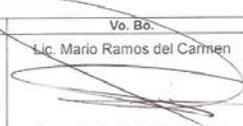
- Actuar con transparencia e imparcialidad, en las actividades que le sean encomendadas con el propósito de recuperar la confianza ciudadana.
- No recibir ni solicitar dádivas, prestaciones, prerrogativas, beneficios o derechos en el desempeño del cargo, puesto o comisión al margen de la ley.
- Fomentar en la ciudadanía la cultura de la denuncia, en caso de que se realicen actos contrarios a la ley.

No debo:

- Realizar proselitismo político en horario y espacio de trabajo.
- Propiciar, tolerar o solapar el favoritismo en cualquiera de sus formas.
- Disponer indebidamente del tiempo de los demás.
- Utilizar la información o los recursos que la dependencia nos confía para fines distintos a aquellos para los que son asignados.
- Utilizar indebidamente influencias o abusar de la facultad que se ha adquirido para sobornar o extorsionar.

**PROPEG
GUERRERO**



ELABORÓ Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtro. José Pérez Victejano  Procurador de Protección Ecológica.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 10 de 28

4. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros de la Procuraduría de Protección Ecológica únicamente para el destino que legal y presupuestalmente les corresponde, adoptando criterios de racionalidad, productividad y ahorro, cumpliendo en todo momento con el propósito de rendición de cuentas, para lo cual, se deberá informar y justificar la aplicación de estos recursos en tiempo y forma.

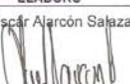
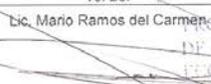
Para cumplir lo anterior deberá:

- Realizar una asignación transparente, imparcial y justa de los recursos humanos, materiales y financieros, anteponiendo los principios de racionalidad, productividad y ahorro.
- Utilizar los bienes, equipos o instrumentos de trabajo con racionalidad, sentido de responsabilidad y del ahorro, sin distraerlos en forma alguna del fin al que están legal y presupuestalmente destinados, particularmente los vehículos y equipos de comunicación o cómputo.
- Al término de una comisión comprobar con documentos auténticos e idóneos los recursos proporcionados con apego a la normatividad aplicable.

**PROPEG
GUERRERO**



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTO

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Carmen 	Mtro. José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.



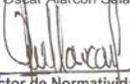
 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 11 de 28

**5. LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA HACIA SU PERSONAL SE
COMPROMETE A:**

- Proveer de los elementos, herramientas, información y equipos necesarios para la realización de sus funciones con calidad y oportunidad.
- Garantizar la seguridad de las instalaciones, así como de los equipos y las condiciones debidas de salud en el trabajo, salvaguardando la integridad física de las personas que laboran en la Procuraduría.
- Facilitar el desarrollo profesional de los empleados, promoviendo la capacitación de las áreas que conforman la Procuraduría en los diferentes campos del conocimiento afines a su naturaleza.
- Brindar en cada fase de la relación laboral un trato digno, cordial y justo, que permita el desarrollo integral de cada servidora y servidor público de la Procuraduría.
- Establecer relaciones de respeto mutuo y de reconocimiento de la dignidad personal.
- Favorecer el equilibrio del trabajo y la familia, apoyando iniciativas que favorezcan la armonía y fortalezcan su integridad.
- Crear ambientes facilitadores del diálogo, la creatividad, el trabajo en equipo y las condiciones que permitan la obtención de resultados.
- Reconocer el trabajo y desempeño individual y grupal, impulsar la innovación, retroalimentar sobre los resultados y distribuir equitativamente las cargas de trabajo.
- Crear un órgano honorífico a efecto de dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Ética Para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.

**PROPEG
GUERRERO**



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilio Ortega Arriaga  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Mario Ramos del Carmen  Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 13 de 28

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a la información pública de oficio en posesión de la Procuraduría de Protección Ecológica, la cual será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones establecido en la Ley General y en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

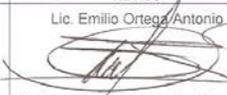
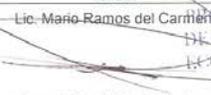
Para cumplir lo anterior:

- Ser imparcial y objetivo en la elaboración de la información y cuidar la integridad física de los documentos su adecuado archivo y oportuno rescate y entrega a los usuarios de la misma.
- Facilitar a los servidores públicos de la Procuraduría y los solicitantes en general, la información de la dependencia de manera equitativa, oportuna y mediante los conductos autorizados para ello, siempre y cuando dicha información no tenga el carácter de reservada o confidencial.
- Cuidar la información, evitando su distorsión, ocultamiento o utilización indebida.

**PROPEG
GUERRERO**



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTOS

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
Lic. Oscar Alarcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Carmen 	Lic. Wilfrido José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.



SECRETARÍA
DE PROTECCIÓN
ECOLÓGICA DEL
ESTADO DE
GUERRERO

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 14 de 28

7. CONFLICTO DE INTERESES

Es básico en el desempeño de las actividades laborales, darle prioridad el interés institucional y no al beneficio personal, por ello, la práctica cotidiana del diálogo, la transparencia y la lealtad serán suficientes para tener perfectamente definido el rumbo de las acciones del personal de la Procuraduría de Protección Ecológica, evitando así, cualquier contraprestación de interés.

Cualquier situación relacionada con las tareas de la Procuraduría en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico ajeno a los que legamente corresponden al cargo, puesto o comisión que se desempeñe, representa un conflicto de interés.

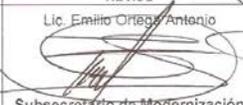
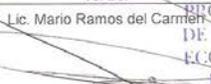
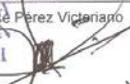
Por lo que los servidores públicos evitaren colocarse en situaciones en las que sus intereses personales, atenten contra los fines de la Procuraduría, los de alguna otra dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, o terceros.

Para cumplir lo anterior:

- Ajustar los actos a la ley y a la normatividad.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones del puesto independientemente de la filiación partidista.
- Eludir de conocer de un trámite o prestación de servicio cuando exista un interés personal o se pueda beneficiar de manera directa o indirecta con su ejecución.
- Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la dependencia, la comunidad y el bien común.
- No tomar ninguna decisión cuando sienta que exista o pueda existir algún conflicto de intereses informando de ello al superior oportunamente.

**PROPEG
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD
 Y PROCEDIMIENTO
 AMBIENTALES

ELABORÓ Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antequero  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Mtro. José Pérez Vicariario  Procurador de Protección Ecológica.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Procuraduría de
Protección Ecológica

Procuraduría de Protección Ecológica

Fecha de Emisión:

Febrero, 2017

Código de Conducta

Página:

15 de 28

- Actuar siempre con lealtad, compromiso, honradez, transparencia y apego a los principios constitucionales e institucionales, virtudes, propósitos y demás normas que rigen la función de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado.

No hacer:

- Aceptar regalos o dádivas de cualquier índole.
- Interpretar la normatividad para buscar algún beneficio personal o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para obtener provecho, ventaja personal, familiar o para terceros.
- beneficiarse de los servicios contratados por la Procuraduría para fines personales.
- Tener sociedad comercial ni familiar, ni intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la Procuraduría.

**PROPEG
GUERRERO**



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTOS
AMBIENTALES

ELABORÓ

Lic. Oscar Alarcón Salazar

Director de Normatividad y
Procedimientos Ambientales.

REVISÓ

Lic. Emilio Ortega Antonio

Subsecretario de Modernización
Administrativa

Vo. Bo.

Lic. Mario Ramos del Campo

Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

AUFORIZÓ

Lic. Mtro. José Pérez Victoriano

Procurador de Protección
Ecológica.



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
ECOLÓGICA
ESTADO DE
GUERRERO

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 16 de 28

8. TOMA DE DECISIONES.

En el desempeño de cualquier actividad laboral es muy importante la toma de decisiones; Puede evitarse tomar decisiones equivocadas o riesgosas si se cumple la norma, si se consulta o se pide autorización y ante situaciones imprevistas o inéditas, podemos evitar equivocarnos si actuamos con total y absoluta responsabilidad.

Las acciones de un servidor público siempre repercuten en otros, por lo que se debe ser prudente en su evaluación y ejecución, anteponiendo la prevención y actuando siempre con precaución.

De tal suerte, que se procurará en todo momento que las decisiones que se tomen como servidor público se apeguen a la legislación vigente, así como a los valores, principios, virtudes y propósitos que rigen su actuar.

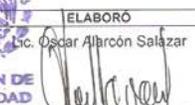
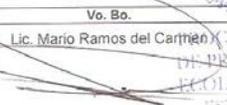
Para cumplir lo anterior:

- Proceder siempre de acuerdo a los principios de justicia y equidad en cualquier decisión sin hacer distinciones por motivos personales.
- Elegir siempre la mejor opción para la Procuraduría de Protección Ecológica.
- Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- Hacer del conocimiento de la instancia competente, la coacción del superior jerárquico o la propuesta de un colaborador para tomar decisiones contrarias a la ley.

**PROPEG
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
PROCEDIMIENTOS
AMBIENTALES

Agilizar la toma de decisiones evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Carmen 	Mtro. José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y, Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 16 de 28

8. TOMA DE DECISIONES.

En el desempeño de cualquier actividad laboral es muy importante la toma de decisiones; Puede evitarse tomar decisiones equivocadas o riesgosas si se cumple la norma, si se consulta o se pide autorización y ante situaciones imprevistas o inéditas, podemos evitar equivocarnos si actuamos con total y absoluta responsabilidad.

Las acciones de un servidor público siempre repercuten en otros, por lo que se debe ser prudente en su evaluación y ejecución, anteponiendo la prevención y actuando siempre con precaución.

De tal suerte, que se procurará en todo momento que las decisiones que se tomen como servidor público se apeguen a la legislación vigente, así como a los valores, principios, virtudes y propósitos que rigen su actuar.

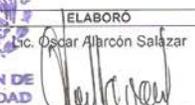
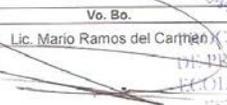
Para cumplir lo anterior:

- Proceder siempre de acuerdo a los principios de justicia y equidad en cualquier decisión sin hacer distinciones por motivos personales.
- Elegir siempre la mejor opción para la Procuraduría de Protección Ecológica.
- Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a intereses particulares.
- Hacer del conocimiento de la instancia competente, la coacción del superior jerárquico o la propuesta de un colaborador para tomar decisiones contrarias a la ley.

**PROPEG
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
PROCEDIMIENTOS
AMBIENTALES

Agilizar la toma de decisiones evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Carmen 	Mtro. José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y, Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 17 de 28

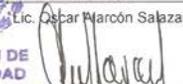
- Propiciar la participación de las compañeras y compañeros en la toma de decisiones para fomentar el trabajo en equipo y la transparencia.
- En caso de duda ante la toma de cualquier decisión, consultar la normatividad, este Código de Conducta o al superior jerárquico.

No hacer:

- Tomar decisiones sino estoy facultado o autorizado.
- Actuar basándome en intereses personales al desempeñar las funciones de servidor público.
- Conceder preferencias o privilegios indebidos a personas, empresas o institución alguna.
- Evitar tomar las decisiones necesarias, evadiendo la responsabilidad ocasionando con esto problemas posteriores.
- Obstaculizar el trámite de los asuntos que sean encomendados, por no priorizar su atención en función de la urgencia que ameritan.

**PROPEG
GUERRERO**



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Marcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilio-Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Wilfredo Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 18 de 28

9. ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS.

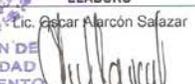
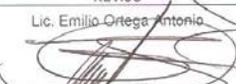
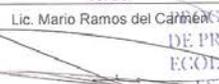
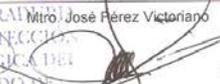
Fomentar una cultura responsable de quejas y denuncias proporcionando información adecuada y precisa que los usuarios necesitan, en virtud de que la denuncia es el medio idóneo para combatir la impunidad, verificando que se resuelvan conforme a derecho y otorgándoles respuesta oportuna, alentando así la participación ciudadana.

Para cumplir lo anterior:

- Atender las peticiones, quejas o denuncias que los particulares, denunciando ante la instancia correspondiente las faltas o infracciones administrativas, así como, las conductas que pudieran resultar delictivas.
- Proporcionar información adecuada, precisa y suficiente al ciudadano, en relación a la situación que guarda una petición, queja o denuncia.
- Brindar el seguimiento, atención y respuesta oportuna, objetiva e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas de acuerdo a las atribuciones y funciones que han sido encomendadas.
- Verificar que las quejas y denuncias se resuelvan conforme a derecho.
- Mantener en reserva los detalles relativos a las quejas y denuncias hasta su resolución y únicamente divulgarlos a través de los medios autorizados institucionalmente, con la finalidad de facilitar su presentación.
- Proporcionar a los ciudadanos la orientación e información que requieran respecto de los asuntos y trámites de cada área, siempre de acuerdo con los canales institucionales de comunicación establecidos en información al público, a efecto de facilitar la presentación de sus quejas, peticiones o denuncias.

**PROPEG
GUERRERO**


DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTO
AMBIENTAL

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Marcón Sañazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Cármen 	Lic. José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 19 de 28

10. RELACIONES ENTRE EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Conducirse apropiadamente y con respeto hacia las compañeras y compañeros de trabajo, fomentando el trato amable y cordial, con independencia de género, origen étnico, capacidades físicas o intelectuales, edad, religión, preferencias políticas o sexuales, nivel jerárquico o escolaridad.

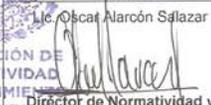
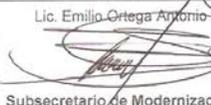
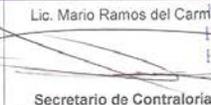
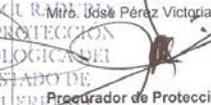
Basando el trato hacia las demás servidoras y servidores públicos en la dignidad de la persona, la colaboración profesional, la tolerancia y el respeto mutuo y no en la jerarquía existente entre unos y otros.

Para cumplir lo anterior:

- Brindar a los compañeros de trabajo un trato cimentado en el respeto mutuo, en la equidad, la tolerancia y la cortesía, no importando la jerarquía.
- Evitar conductas y actitudes que demeriten la reputación de los compañeros de trabajo, como lo es el lenguaje soez, ofensivo, abusivo, prepotente o sexista.
- Reconocer que los servidores públicos de la Procuraduría de Protección Ecológica comparten una misión y una visión, que el trabajo coordinado y la eliminación de obstáculos burocráticos, permitan alcanzar los objetivos institucionales.
- Denunciar ante las instancias competentes, las conductas que constituyan infracciones administrativas o delitos, derivadas de violaciones al marco legal vigente en la entidad, fomentando el combate a la corrupción y a la impunidad.

**PROPEG
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD
 PROCEDIMIENTOS
 AMBIENTALES

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmén  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. R. Mtro. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

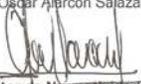
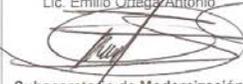
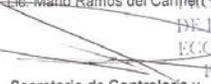
 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 20 de 28

- Fomentar un ambiente de trabajo óptimo, en el que prevalezca la igualdad y la solidaridad basadas en los objetivos comunes, en el que no haya cabida para la discriminación, el hostigamiento o el acoso.
- Reconocer los méritos obtenidos por las compañeras y compañeros en la realización de sus tareas cotidianas, sin apropiarse de sus ideas, propuestas o iniciativas viables.
- Conservar un ambiente de trabajo en el que existan condiciones de higiene, seguridad y confort, con la finalidad de optimizar el desempeño laboral.
- Respetar las pertenencias de los compañeros de trabajo.
- Evitar hacer uso indebido de una posición jerárquica para ofender, amenazar, hostigar o acosar, o para brindar un trato preferente indebido a los compañeros.
- Informar al superior jerárquico la realización de actos lesivos de la dignidad, imagen o reputación de alguno de los compañeros o compañeras, realizado por algún servidor público de la dependencia.

PROPEG
GUERRERO



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTOS
AMBIENTALES

ELABORÓ Lic. Oscar Albarrón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Va. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. Mario José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE PROTECCIÓN
 ECOLÓGICA DEL
 ESTADO DE
 GUERRERO

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 21 de 28

11. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades públicas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como, de otras entidades federativas, la colaboración, apoyo, información, atención y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, anteponiendo en el desempeño del trabajo el apoyo antes que obstaculizar.

Tomando en cuenta el impacto integral de las decisiones de la Procuraduría sobre las áreas de la administración pública de los tres niveles de gobierno y de las demás entidades federativas, para evitar entorpecer su trabajo.

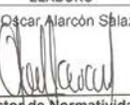
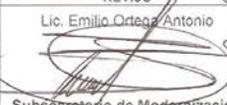
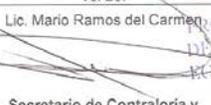
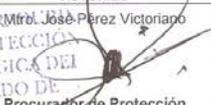
Para cumplir lo anterior:

- Ofrecer un trato digno y respetuoso, a los trabajadores de otras dependencias y entidades públicas, evitando cualquier forma de discriminación u hostigamiento.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades públicas.
- Manejar de manera coordinada los asuntos que competan a la Procuraduría de Protección Ecológica con otras dependencias y entidades públicas, atendiendo en todo momento la esfera competencial de cada una de ellas.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades públicas únicamente para las funciones propias de la Procuraduría.

**PROPEG
GUERRERO**



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
PROCEDIMIENTOS
AMBIENTALES

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Silazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.



PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN
ECOLÓGICA DEL
ESTADO DE
GUERRERO

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 22 de 28

12. RELACIÓN CON PROVEEDORES.

Establecer relaciones estrictamente necesarias con los proveedores cimentados en el respeto mutuo y sobre todo, en la honestidad, anteponiendo siempre el beneficio de la Procuraduría de Protección Ecológica. Por lo tanto, las transacciones y las operaciones comerciales con los proveedores, deben sujetarse a la libre voluntad en la toma de acuerdos, sujetándose invariablemente al imperio de la ley.

Para cumplir lo anterior:

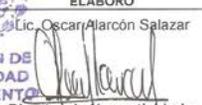
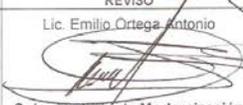
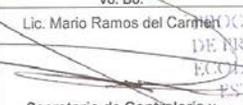
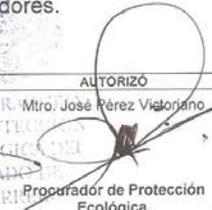
- Difundir públicamente y de manera precisa, transparente y oportuna la información para licitaciones conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Dar certidumbre a la relación con proveedores, con base en reglas transparentes, información clara y oportuna sobre nuestros requerimientos en cada fase del proceso.
- Garantizar condiciones de equidad entre competidores.
- Establecer relaciones comerciales basadas en la integridad, la formalidad, la buena voluntad y en un trato respetuoso y digno.
- Proporcionar servicios que agilicen la respuesta y atención a proveedores y facilitar los procesos internos de adquisiciones en su apoyo.

No hacer:

- Obtener beneficios en el trato con proveedores.
- Seleccionar proveedores que no cumplan con los requerimientos establecidos.
- Favorecer o solapar prácticas corruptas en la relación con los proveedores.
- Afectar a proveedores o retener injustificadamente sus pagos.

**PROPEEC
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD
 PROCEDIMIENTO
 AMBIENTAL

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Mtro. José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 23 de 28

13. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

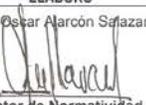
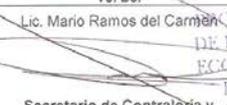
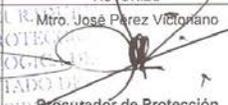
La estabilidad y credibilidad de los gobiernos sólo se puede sustentar con relaciones y convivencias sanas, la responsabilidad que implica ser un servidor público, principalmente frente a la sociedad. Las acciones deben fortalecer los lazos de armonía procurando siempre ser ejemplo de honestidad y compromiso, por lo tanto, se debe ofrecer a todos los ciudadanos un trato respetuoso, justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Para cumplir lo anterior:

- Tomar en cuenta en todo momento y lugar, que los trabajadores representan a la Procuraduría de Protección Ecológica ante la sociedad, por lo que se debe actuar con honestidad, transparencia, sencillez y cordialidad, con el firme propósito de recuperar la confianza de la sociedad.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- Eliminar toda actitud de arrogancia, prepotencia e insensibilidad y cualquier trato discriminatorio que obedezca a razones de género, edad, preferencia sexual o política, origen étnico, religión, situación económica o escolaridad, poniendo especial esmero y calidez en la atención de las personas con discapacidad, de la tercera edad o de cualquier otro grupo vulnerable.
- Alentar la participación ciudadana a efecto de coordinar esfuerzos para atención oportuna de los asuntos que sean de su interés.

**PROPEG
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD
 Y PROCEDIMIENTOS
 AMBIENTALES

ELABORÓ Lic. Oscar Alarcón Sañazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. R. Mtro. José Pérez Vicónano  Procurador de Protección Ecológica
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 24 de 28

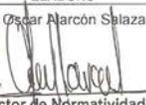
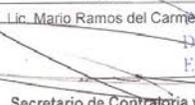
No hacer:

- Dar un trato injusto, descortés o intimidatorio a los ciudadanos con los que se interactúa.
- Aceptar o utilizar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no corresponden utilizando el cargo público.
- Utilizar la identificación de la dependencia, y/o papelería oficial para beneficio personal o bien para beneficiar o perjudicar a terceros.

**PROPEG
GUERRERO**



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTO
AMBIENTAL

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Marcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Carme 	Lic. R. Mitro José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contratoría y Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN
ECOLÓGICA DEL
ESTADO DE
GUERRERO

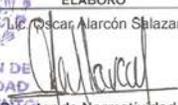
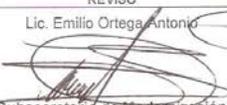
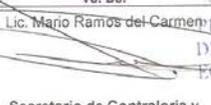
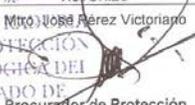
 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 25 de 28

14. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Es de suma importancia implementar acciones tendientes a cuidar y evitar poner en riesgo la salud y seguridad de los servidores públicos de la Procuraduría de Protección Ecológica, así como, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del entorno ecológico, promoviendo en la sociedad su protección y conservación.

Para cumplir lo anterior:

- Mantener el lugar de trabajo aseado y seguro.
- Informar a los superiores sobre toda situación que pueda representar un riesgo para la salud, seguridad e higiene de los compañeros de trabajo; así como para el entorno ecológico de la dependencia.
- Mantener en un estado óptimo de limpieza y conservar las instalaciones, los bienes, equipos e instrumentos de trabajo de la dependencia, procurando la seguridad e higiene del centro de trabajo.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones de la Procuraduría de Protección Ecológica, incluyendo las áreas comunes del edificio, como son: elevadores, escaleras, estacionamientos y los sanitarios.
- Fomentar el respeto a las diferentes expresiones culturales que se desarrollen en nuestro entorno.
- Promover las actividades culturales que programen las áreas respectivas dentro del gobierno del estado.
- Promover el respeto a la obra plástica existente en los espacios públicos.
- Promover el mantenimiento adecuado de los vehículos, a efecto de minimizar la emisión de gases contaminantes.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
 Lic. Oscar Alarcón Salazar Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	 Lic. Emilio Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa	 Lic. Mario Ramos del Carmen Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Lic. José Pérez Victoriano Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 26 de 28

- Cumplir sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas en donde se prohíbe fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Facilitar y en su caso, participar en las acciones de protección civil y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Cumplir con las reglas de uso racional de los servicios básicos, material de oficina y consumibles de los equipos de cómputo, reutilizando aquellos que su naturaleza así lo permita y no se afecte la calidad de la información considerando su destino.
- Evitar en lo posible utilizar envases de pet y otros materiales desechables.

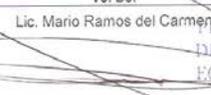
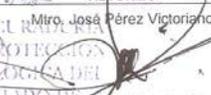
No hacer:

- Llevar a cabo acciones que impliquen en su realización algún tipo de riesgo a la salud y a la seguridad tanto personal como de los demás empleados, o que puedan afectar el ambiente, como fumar o utilizar sustancias cuya presentación sea en spray.
- Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia.
- Introducir a las instalaciones armas de fuego o de cualquier otro tipo, sean letales o no.
- Utilizar equipos de telefonía, radiocomunicación o cualquier otro tipo de dispositivos móviles en las reuniones de trabajo.
- Realizar actividades que pongan en riesgo la obra plástica expuesta en los edificios públicos.

**PROPEG
GUERRERO**



DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTO
AMBIENTALES

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antonio 	Lic. Mario Ramos del Carmen 	Mtro. José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica.



PROCURADURÍA
DE PROTECCIÓN
ECOLÓGICA DEL
ESTADO DE
GUERRERO

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 27 de 28

15. CAPACITACIÓN PERMANENTE E INTEGRAL.

Promover permanentemente la capacitación, actualización y profesionalización de los empleados de la Procuraduría de Protección Ecológica, buscando optimizar el desempeño laboral, de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia y rendimiento.

Para cumplir lo anterior:

- Actualizarse de manera permanente, procurando el desarrollo cualitativo de conocimientos y habilidades para mejorar el desempeño.
- Brindar las facilidades necesarias a las compañeras y compañeros, así como al personal adscrito para tomar las capacitaciones que lleven a cabo las áreas respectivas.
- Aprovechar al máximo las actividades de capacitación y desarrollo de personal que organice y promueva la Procuraduría de Protección Ecológica y otras instituciones de gobierno.

No hacer:

- Interrumpir en los programas de capacitación en los que interviene el personal de la Procuraduría de Protección Ecológica.
- Desaprovechar las oportunidades de capacitación o actualización que se presenten.
- Desconocer la descripción de los cargos y responsabilidades.
- Dejar de aprender de los errores.

**PROPEG
GUERRERO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN DE
 NORMATIVIDAD
 PROCEDIMIENTOS
 AMBIENTALES

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar  Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales.	Lic. Emilia Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Mario José Pérez Victoriano  Procurador de Protección Ecológica.

 Procuraduría de Protección Ecológica	Procuraduría de Protección Ecológica	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 28 de 28

16. RELACIÓN CON EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

Coadyuvar con el titular de la Procuraduría de Protección Ecológica en la atención a quejas y denuncias presentadas por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos con trato imparcial y de respeto.

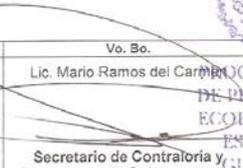
Para cumplir lo anterior deberé:

- Proporcionar la información pública de oficio que sea solicitada por cualquier persona física o moral, siempre y cuando no opere algún caso de excepción previsto en la ley de la materia.
- Promover los principios de eficiencia, simplificación, transparencia y máxima publicidad, así como, la agilidad en los trámites y servicios bajo mi responsabilidad.
- Anteponer la prevención a la observación y sanción, para evitar la recurrencia en observaciones administrativas como servidor público.
- Difundir a través de los medios, el logro de los objetivos y metas de la Procuraduría de Protección Ecológica.
- Respetar el derecho de audiencia y del debido proceso de las y los servidores públicos involucrados en procedimientos administrativos de responsabilidad.
- Aplicar con estricto apego al marco legal vigente y las sanciones previstas en la ley, sin importar el nivel jerárquico del servidor público, con el propósito de fortalecer el combate a la corrupción.

GUERRERO

DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD
Y PROCEDIMIENTOS
AMBIENTALES



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Oscar Alarcón Salazar 	Lic. Emilio Ortega Antón 	Lic. Mario Ramos del Carmén 	Lic. José Pérez Victoriano 
Director de Normatividad y Procedimientos Ambientales	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Procurador de Protección Ecológica